

Artículo 5.- El presente deroga y sustituye cualquier Decreto, Reglamento o disposición administrativa que le sea contrario.

DADO en Santo Domingo de Guzmán, Distrito Nacional, Capital de la República Dominicana, a los doce (12) días del mes de diciembre del año mil novecientos ochenta y seis, año 143º de la Independencia y 124º de la Restauración.

JOAQUIN BALAGUER

Dec. No. 1249-86-472 que nombra al ingeniero Hamlet A. Bergés B. y la señora Migdalia Susaña de Guillén, Subdirector General Técnico y Subdirectora General Administrativa, respectivamente, de la Dirección General de Catastro Nacional.

✓
JOAQUIN BALAGUER
Presidente de la República Dominicana

NUMERO: 1249-86-472

En ejercicio de las atribuciones que me confiere el Artículo 55 de la Constitución de la República, dicto el siguiente

D E C R E T O:

Artículo 1.- El Ing. Hamlet A. Berges B., queda designado Subdirector General Técnico de la Dirección General del Catastro Nacional, en sustitución del Dr. Tomás Pérez Cruz.

Artículo 2.- La señora Migdalia Susaña de Guillén, queda designada Subdirectora General Administrativa de la Dirección General del Catastro Nacional, en sustitución del Lic. Rafael Piña.

DADO en Santo Domingo de Guzmán, Distrito Nacional, Capital de la República Dominicana, a los doce (12) días del mes de diciembre del año mil novecientos ochenta y seis, año 143º de la Independencia y 124º de la Restauración.

JOAQUIN BALAGUER

Dec. No. 1250-86-473 que integra el Patronato Rector del Museo Nacional de Historia y Geografía.

JOAQUIN BALAGUER
Presidente de la República Dominicana

NUMERO: 1250-86-473

En ejercicio de las atribuciones que me confiere el Artículo 55 de la Constitución de la República, dicto el siguiente

D E C R E T O,

Artículo 1.- El Patronato Rector del Museo Nacional de Historia y Geografía, queda integrado por los señores Dr. Alfonso Moreno Martínez, quien los presidirá, Ing. José Joaquín Hungría Morell, Román Franco Fondeur, Dr. Mario Concepción, Rev. Padre Antonio Camilo, Arq. Teódulo Blanchard, Fernando E. Pichardo Ricart, Clara Rodríguez Demorizi, Clara Tejeda Reid, el Director del Archivo General de la Nación, un representante de la Academia Dominicana de Ciencias, un representante del Capítulo Dominicano del ICOM, un representante de la Oficina de Patrimonio Cultural y un representante de la Dirección Nacional de Parques.

Artículo 2.- Dicha Patronato, en un plazo no mayor de sesenta (60) días, deberá elaborar y aprobar el Reglamento interno para el funcionamiento del Museo.

Artículo 3.- El Patronato Rector del Museo Nacional de Historia y Geografía, se reunirá por lo menos una vez al mes para conocer de las actividades de esa entidad y cada año revisará el informe anual que preparen y sometan los diferentes organismos del Museo.

Artículo 4.- El Director del Museo Nacional de Historia y Geografía, será el Secretario Ejecutivo del Patronato Rector.

Artículo 5.- El presente deroga y sustituye cualquier Decreto, Reglamento o disposición administrativa que le sea contrario.

DADO en Santo Domingo de Guzmán, Distrito Nacional, Capital de la República Dominicana, a los doce (12) días del mes de diciembre del año mil novecientos ochenta y seis, año 143º de la Independencia y 124º de la Restauración.

JOAQUIN BALAGUER

Dec. No. 1251-86-474 que concede franquicia postal y telegráfica por dos años a la Agencia de Cooperación Internacional del Japón.